

RESEÑA LEGISLATIVA

Nº 902

18 al 24 de abril de 2009

ISSN 0787-0415

PROYECTOS NUEVOS

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

INSCRIPCIÓN ELECTORAL AUTOMÁTICA Y SUFRAGIO DE CHILENOS EN EL EXTRANJERO (boletín 6418-07)

3

Sobre la base de que ya se modificó la Constitución para eliminar la obligatoriedad del sufragio (lo que difícilmente será aplicable en diciembre próximo), el Ejecutivo ahora presenta un proyecto de ley que establece la inscripción electoral automática, ordenando que el Registro Civil (RC) remita mensualmente al Servicio Electoral (SERVEL) la nómina de quienes vayan cumpliendo 17 años. El SERVEL, con esos datos confeccionará el Registro Electoral así como el Padrón Electoral que se utiliza en cada elección, con no más de 350 electores por mesa (y que excluye a quienes tengan su derecho de sufragio suspendido por cualquier causa). Pero puede producirse un error respecto de quienes cumplan 17 años faltando menos de un año para la próxima elección, ya que no tendrán 18 años el día en que podrían ser llamados a sufragar; lo correcto sería que el RC remita al SERVEL solo los nombres y antecedentes de quienes vayan a cumplir 18 años al día de la próxima elección presidencial o municipal, independientemente de la fecha en que cumplan los 17 años. Otro aspecto que merece una solución es la participación obligatoria de vocales de mesa que, una vez vigente la reforma constitucional, no estarán obligados a votar; debería ser posible establecer incentivos económicos (como ya se hizo), pero regulándolos en forma permanente. Respecto del sufragio de chilenos en el extranjero, si bien tienen constitucionalmente el derecho de sufragio y podrían ejercerlo viajando a Chile, el proyecto procura financiar la colocación de las urnas en los consulados, mediante un proceso que intenta ser similar al nacional, pero confiado a funcionarios de gobierno (pudiendo, no obstante, presentarse apoderados de mesa por parte de los candidatos, asumiendo éstos el costo que ello pueda significar). Este aspecto es el menos logrado del proyecto de ley, pero es prudente que solo sufraguen para elecciones presidenciales y plebiscitos constitucionales, como se viene proponiendo.